

DECRETO
Decreto número: 2024/9430

Extracto: Aprobación del expediente de contratación para la modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de los Ayuntamientos de la Provincia adheridos, proyecto encuadrado en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"; Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

DECRETO.-

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato. Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de los Ayuntamientos de la Provincia adheridos, proyecto encuadrado en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"; Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU	Forma de tramitación. Ordinaria		
Nº contrato: 2024 - 02 - 1190	Servicio responsable. Centro Provincial de Informática (CENPRI) y Administración Electrónica	Procedimiento de contratación. Abierto	Presupuesto. (IVA excluido) 1041322.31 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 1041322.31 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Centro Provincial de Informática (CENPRI) y Administración Electrónica con fecha 25 de julio del 2024, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General y por Contratación y Compras en fecha 1 de agosto del 2024 y el informe expedido por la Intervención con fecha 31 de julio de 2024 en el que hace constar la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 1.260.000 euros IVA incluido, con cargo a la partida 18200.49100.22799, correspondiente al Presupuesto de 2024.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 11 de julio de 2023.

Conforme al art. 10 de la Ley 40/2015 reguladora del régimen jurídico del sector público, los órganos administrativos podrán avocar el conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente a otros órganos por delegación. Dado que no está prevista la celebración de reuniones de la Junta de Gobierno durante el presente mes de agosto, esta Presidencia avoca la competencia para resolver este expediente.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2024/9430

Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 1.260.000 euros IVA incluido.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. José Manuel Holgado Torquemada. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.